

101  
Domingo Alexandro de Zerezo. = Se hizo notoria en el Real Acuerdo General, celebrado por los Señores Presidente, y Oidores de la Real Chancillería de Granada á quince de Junio de mil setecientos setenta y dos, y se mandó guardar, y cumplir la Real Pragmatica, publicar, imprimir, y comunicar. = Vargas.

Publicose en esta Ciudad de Granada en diez y seis dias del mes de Junio de mil setecientos setenta y dos.

*Es Copia de la Original, de que certifico.*

Don Joseph Manuel  
de Vargas.



Don Antonio Martinez Salazar = Señor Don  
Dio quando a N. S. muchos años. Madrid de Junio  
cipo me dio V. S. aviso para ponerlo en noticia del Consejo.  
Pueblos de su Distrito en la forma acostumbrada: Y de su re-  
tendido para lo que ocurre y a efecto de lo comunicado a los  
presente en el Acuerdo de esta Real Chancillería lo tengo en-  
tado, y Oros de todas clases: a fin de que interceda V. S.  
S. M. por lo que se manda extinguir la actual moneda de  
to certificado de la Real Pragmatica sancion de  
Dijo a V. S. de orden del Consejo el Excmo. Sr. D. Juan de  
ginal, de que escribo. Don Antonio Martinez Salazar.

